

Resolución de Gerencia General

N° : 269-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de diciembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe Legal N° 293-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1447-2024-GRM/PERPG-GG/GEINFRA de la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 99-2024-LECH-EL-GRM/PERPG-GG/GEINFRA del Especialista Legal de la GEINFRA, el Informe N° 158-2024-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ de la Abogada de Asesoría Jurídica, el Informe N° 380-2024-GRM/PERPG-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 1308-2024-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, transferido del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Moquegua mediante el Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a su estructura orgánica con Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM; considerado como Organismo Desconcentrado de dicho Gobierno Regional, con autonomía económica y técnica administrativa según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM (vigente). Teniendo como órgano máximo al Consejo Directivo, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Que, a partir de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-P/GRM del 10 de enero del 2005, es considerado una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 102° la Constitución Política del Perú establece, que es atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, siendo que la misma es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte conforme así lo precisa el artículo en mención; en cuyo contexto la Contraloría General de la República; dando cumplimiento al encargo legal establecido en el artículo 82° de la Ley N° 31912, aprobó Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y transitorias, así como, anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera rápida y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del Estado;

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG/GR.MOQ, aprobó la "Directiva para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa para el Proyecto Especial Regional Pasto Grande", situación que ha requerido un análisis de impacto regulatorio, que como proceso nos permita el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, como es la "Ejecución de Obras Públicas en la Entidad", considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia. La alternativa resultante de la evaluación correspondiente es una regulación, por lo que su desarrollo debe ser coherente y consistente con el ordenamiento jurídico vigente, así como establecer los mecanismos para su cumplimiento;

Que, la evaluación y la alternativa resultante se han desarrollado con un equipo de trabajo multidisciplinario, teniendo como producto una mejora de la calidad regulatoria. Es decir un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, coherencia y neutralidad en el ejercicio de la función en la "Ejecución de Obras Públicas". Fomentando una cultura de gestión gubernamental centrada en la Administración Pública decidida a usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y efectos; y, cargas administrativas, respaldado por la participación integral de las partes interesadas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y sostenible, el bienestar social y el fortalecimiento del buen gobierno;

Que, en esta línea, con Informe N° 1308-2024-GRM/PERPG/GG/GEINFRA, la Gerencia de Infraestructura ha remitido el proyecto de "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", la misma que es evaluada por la Oficina de Planificación

Resolución de Gerencia General

N° : 269-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 17 de diciembre del 2024

y Presupuesto y con Informe N° 380-2024-GRM/PERPG-GG/OPP concluye que al haberse incluido la normativa actualizada, con las nuevas disposiciones justificadas, considera favorable elevar la propuesta de Directiva para evaluación y aprobación correspondiente, consignado el Código de Directiva 004-2024-GG-PERPG-GRM;

Que, puesta a consideración de la Oficina de Asesoría Jurídica, la mencionada Directiva es evaluada y mediante Informe N° 158-2024-EMZH-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, se formula una serie de observaciones, las mismas que son levantadas mediante los Informes N° 1447-2024-GRM/PERPG-GG/GEINFRA y N° 99-2024-LECH-EL-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, quedando apta para su aprobación como Directiva 004-2024-GG-PERPG-GRM "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", siendo su objeto normar los procesos para la ejecución de Inversiones en la modalidad de Ejecución Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta el Proyecto Especial Regional Pasto Grande. Dada con la finalidad de Ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de las Inversiones en la modalidad de ejecución directa, concordante con la normatividad vigente, obteniendo un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos públicos destinados a la inversión. Teniendo como conteniendo: IX ítems referidos al objeto, finalidad, base legal, alcance, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, disposiciones transitorias, vigencia, publicación, responsabilidad y anexos; con 6 numerales, 6.22 subnumerales y 3 anexos;

Que, con Informe Legal N° 293-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 17 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la Directiva 004-2024-GG-PERPG-GRM "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", con IX ítems referidos al objeto, finalidad, base legal, alcance, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, disposiciones transitorias, vigencia, publicación, responsabilidad y anexos; 6 numerales, 6.22 subnumerales y 3 anexos;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

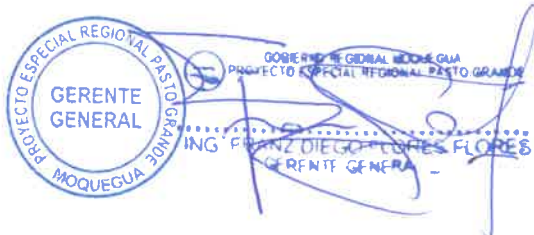
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva 004-2024-GG-PERPG-GRM "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", con IX ítems referidos al objeto, finalidad, base legal, alcance, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias, disposiciones transitorias, vigencia, publicación, responsabilidad y anexos; 6 numerales, 6.22 subnumerales y 3 anexos, que, con 82 folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola y a la Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENTE GENERAL
ING. FRANZ DIEGO COFFES FLORES
GERENTE GENERAL